

Rad. 500.2022 PERMISO SALIDA DEL PAÍS.  
Dte. LUIS ORLANDO CAMPO RODRIGUEZ.  
Ddo. LADY JOHANA MOTOA CAICEDO.

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho de la señora Jueza informando que la actuación que nos ocupa fue remitida por el Juzgado Civil Municipal de Madrid – Cundinamarca por presunta falta de jurisdicción y competencia; sin embargo, no obra dentro del expediente el proveído que ordena la remisión. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PAOLA ANDREA MERA VALENCIA  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 2 de diciembre de 2022. AMRO

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

---

#### AUTO No. 2029

---

Santiago de Cali, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

i. Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se dispone previo a estudiar la actuación que nos ocupa, **REQUERIR** al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID – CUNDINAMARCA, para que, en el término máximo de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva remitir el auto que ordeno la remisión del proceso de regulación de visitas promovido por LUIS ORLANDO CAMPO RODRIGUEZ contra LADY JOHANA MOTOA CAICEDO a la oficina de reparto de esta seccional.

**Para el enteramiento de lo anterior por la secretaría de esta Juzgado o por el personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE** a la publicación del presente proveído por estados, se ordena remitir a la autoridad enunciada el presente proveído.

ii. Aportado lo anterior, por la secretaría del Despacho ingresar de **INMEDIATO** el proceso al Despacho, para lo que en derecho corresponda.

iii. Se informa que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); que el horario de atención al público son los días hábiles de ***lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloqueo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-***

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ**

**Jueza.**